



Resolución de Alcaldía N° 074-2021-A-MPC

Cajamarca, 23 de marzo de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:

El Informe N° 221-2021-UT-OGA-MPC, de fecha 19 de marzo de 2021, emitido por la Unidad de Tesorería, donde se comunica la donación de dinero, según Acuerdo de Concejo N° 013-2021-CMPC, el Informe N° 204-2021-MPC-OGPP-UP de fecha 23 de marzo de 2021, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".



Que, de conformidad con el literal c) del numeral 28.1 del artículo 28 de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación.



Que, de conformidad con el inciso 1 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, menciona que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.

Que, según Resolución de Alcaldía N°1626-2020-A-MPC, de fecha 30 de diciembre de 2020, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos del Pliego Municipalidad Provincial de Cajamarca, para el periodo comprendido entre 01 de enero al 31 de diciembre de 2021. Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972- Ley Organiza de Municipalidades.

Que, mediante el Informe N° 221-2021-UT-OGA-MPC, de fecha 19 de marzo de 2021, emitido por la Unidad de Tesorería, donde se comunica la donación de dinero, según Acuerdo de Concejo N° 013-2021-CMPC, para Mejoramiento de Infraestructura del denominado Mercado "Santa Rosa", por la suma S/5,000.00 (CINCO MIL Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados.

Que, mediante Informe N° 204-2021-MPC-OGPP-UP de fecha 23 de marzo de 2021, la Eco. Katia Murrugarra Medina- Jefe de la Unidad de Presupuesto, hace llegar al Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto el proyecto de Resolución de Alcaldía que autoriza la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

Estando a lo expuesto y aplicación de las facultades otorgadas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

Artículo Primero. -Objeto.

Autorizase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Cajamarca del Departamento de Cajamarca, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/5,000.00 (CINCO MIL Y 00/100 SOLES) de acuerdo al siguiente detalle:

- Alameda de los Incas N° 253 - Complejo Qhapaq Ñan
076 - 599250
www.municaj.gob.pe





Resolución de Alcaldía N° 074-2021-A-MPC

Cajamarca, 23 de marzo de 2021.

INGRESOS

En Soles

Fuente de Financiamiento

2. Recursos Directamente Recaudados

Rubro 09. Recursos Directamente Recaudados

1.5.51.499 Otros Ingresos Diversos

S/5,000.00

=====

TOTAL INGRESOS

S/5,000.00

=====

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA

: Instancias Descentralizadas.

PLIEGO

: Municipalidad Provincial de Cajamarca.

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

: Acciones Centrales.

PROYECTO/PRODUCTO

: Sin Producto.

ACTIVIDAD/ ACCION DE INVERSION/OBRA

: Gestión Administrativa

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 2.Recursos Directamente Recaudados.

Categoría del Gasto

: Gasto Corriente.

2.3. BIENES Y SERVICIOS

S/5,000.00

=====

TOTAL EGRESOS

S/5,000.00

=====

Artículo Segundo. -Codificaciones.

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo Tercero. - Notas para Modificación Presupuestaria.

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo Cuarto. - Publicación.

Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad Provincial de Cajamarca
Victor Andres Villar Narro
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.
Alcaldía.
Gerencia Municipal
Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
Unidad de Informática y Sistemas.
Archivo.